

CARTA DE ENTENDIMIENTO

Red de Escuelas de Formación del Sector Público



Los representantes de las instituciones con personería jurídica detallada en el Anexo 1 de la presente carta de entendimiento:



OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO, **Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia Ad-Honorem**, en representación de la Escuela Nacional de Formación Pública, ENAFOP.



SONIA ELIZABETH CORTEZ DE MADRIZ, **Procuradora General de la República**, en representación de la Procuraduría General de la República.



RAQUEL CABALLERO DE GUEVARA, **Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos**, en representación de la Escuela para los Derechos Humanos.



MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA, **Presidenta del Consejo Nacional de la Judicatura**, representante de la Escuela de Capacitación Judicial "Dr. Arturo Zeledón Castrillo"



CARLOS ALFREDO CASTANEDA MAGAÑA, **Ministro de Relaciones Internacionales** en su calidad de presidente del Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática.



VIOLETA MENJÍVAR, **Ministra del Ministerio de Salud**, en su calidad directora del Instituto Nacional de Salud, en representación de la Escuela de Gobierno en Salud.



EVELYN DE LOS ÁNGELES MARROQUÍN AMAYA, **Directora General de Migración y Extranjería** representante de la Escuela de Migración y Extranjería.



MARCO TULLIO LIMA, **Director General de Centros Penales**, en representación de la Escuela Penitenciaria.

JAIME EDWIN MARTINEZ VENTURA, **Director General de la Academia Nacional de Seguridad Pública**.



ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO, **Rector de la Universidad de El Salvador**, en representación del Centro de Estudios de Género.



YANIRA MARIDOL ARGUETA MARTÍNEZ, **Directora del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer**, en representación de la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva, EFIS.



KENIA ELIZABETH MELGAR DE PALACIOS, **Directora General de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia**.



ROGELIO ANTONIO CANALES CHÁVEZ, **Director Ejecutivo, del CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**, en representación de la Escuela de Formación Registral, ESFOR.



JORGE SIGFREDO RAMOS MACAL, Vicepresidente del ISDEM en representación del Centro de Formación Municipal.



Las instituciones públicas abajo firmantes, en adelante denominadas “Las Partes”, mediante la presente Carta de Entendimiento expresan su interés en generar y mantener un espacio denominado “Red de Escuelas de Formación del Sector Público”, en adelante “la Red”, para la coordinación e intercambio de experiencias que fortalezcan los procesos formativos de los y las servidoras públicas, sujeta a los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO QUE:



I. La formación ha adquirido mayor importancia dentro de los procesos de cambio institucional orientados a la mejora de la calidad en los servicios públicos que debe prestar el Estado, con un enfoque integral basado en los Derechos Humanos, la Igualdad de Género y la Inclusión.



II. La necesidad y el interés en la coordinación de actividades, propuestas y esfuerzos comunes, fueron reconocidos desde su primera reunión, que se mantuvo bajo el nombre de taller de escuelas de formación, celebrada en San Salvador el siete de diciembre de dos mil diecisiete.



III. Existe la finalidad común de contribuir a que la formación profesional estatal mejore de manera continua y permanente la calidad de los servicios públicos que recibe la población salvadoreña.



IV. Las oportunidades de formación deben basarse en diagnósticos previos sobre las necesidades reales y prácticas de las personas servidoras públicas en sus puestos de trabajo, a fin de cualificar sus competencias.



EN CONSECUENCIA, las Partes acuerdan:



1. Establecer formalmente la Red de Escuelas de Formación del Sector Público, a través de la presente Carta de Entendimiento, como un mecanismo de coordinación y articulación que propicie la estandarización y aprovechamiento de metodologías, oportunidades de aprendizaje y debate, personal cualificado, materiales y otros recursos para contribuir al desarrollo y fortalecimiento de los procesos formativos de calidad de las instituciones públicas de El Salvador.



2. Unificar esfuerzos, en la medida que sea compatible con las regulaciones propias de cada una de las Partes, dirigidos a:



a) Intercambiar información de dominio público sobre metodologías relativas a la formación presencial, semi-presencial y/o virtual, contenidos, estrategias, prácticas institucionales, iniciativas y cualquier intercambio científico-técnico que contribuyan a la creatividad e innovación de la oferta formativa de las instituciones.





b) Contribuir a la construcción y establecimiento de estándares compartidos para impulsar procesos homologados de enseñanza-aprendizaje en el sector público, bajo criterios de calidad consensuados.



c) Apoyar procesos de “Formación de Formadores” entre los equipos técnicos de cada escuela, que mejoren la calidad de la formación de las personas servidoras públicas.



d) Participar en la planificación y desarrollo de investigaciones, diagnósticos y estudios en temas de interés identificados por la Red.



e) Realizar y participar en actividades nacionales e internacionales que contribuyan a posicionar a la Red como referente en materia de formación pública en el país.

f) Identificar, diseñar y promocionar proyectos conjuntos que fortalezcan las capacidades de las escuelas de formación en el marco de la Red, incluyendo gestiones locales y de cooperación internacional.



g) Integrar el enfoque de Derechos Humanos, Igualdad de Género, Medio Ambiente e Inclusión en las actividades que la Red desarrolle.



h) Realizar acciones específicas que fomenten el respeto a los Derechos Humanos de las Mujeres en consonancia con el marco jurídico nacional e internacional.



i) Promover otras acciones e iniciativas que se identifiquen como prioritarias en el marco de los objetivos de la Red.



CLÁUSULAS

Primera. Se establecerá una estructura de funcionamiento y organización de la Red acordada por sus integrantes, así como la regulación de sus bases y principios. Los planes, acuerdos o anexos de ejecución sobre actividades o asuntos específicos que se puedan establecer entre las partes detallarán sus responsabilidades.



Segunda. La propiedad intelectual que derive de los compromisos asumidos por las partes en esta Carta de Entendimiento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular se suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos compromisos.



Tercera. La presente Carta de Entendimiento queda abierta a la adhesión de cualquier otra entidad pública que comparta los propósitos de la Red e igualmente cualquiera de las partes podrá solicitar su retiro de forma escrita, según la normativa de funcionamiento y sin perjuicio de finalizar las actividades iniciadas o los compromisos pendientes de terminación.



Cuarta. Las personas enlaces de coordinación para la implementación de esta Carta serán las responsables de la dirección de las escuelas, institutos o centros de formación o sus delegados.



Quinta. La presente Carta de Entendimiento no implica erogaciones o asignaciones presupuestarias específicas para su implementación.



VIGENCIA

La duración de la presente Carta de Entendimiento será de tres años y surtirá efecto desde la fecha de su suscripción. Se prorrogará automáticamente por igual plazo, salvo que todas las Partes establezcan por escrito un efecto distinto.

EN TESTIMONIO DE LO ACORDADO, suscribimos el presente documento bajo los principios de Buena Fe y responsabilidad y ratificamos su contenido y para constancia firmamos en San Salvador, El Salvador, a los 6 días del mes de septiembre de 2018.

Firma de los /as titulares o cargos designados:



Oscar Ortiz
Vicepresidente y Secretario Técnico ad honorem Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia (Escuela Nacional de Formación Pública – ENAFOP)



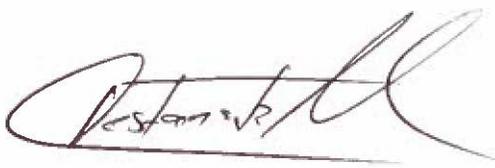
Sonia Elizabeth Cortez de Madriz
Procuradora General
Procuraduría General de la República (Escuela de la Procuraduría General de la República)

POS 

Raquel Caballero de Guevara
Procuradora
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
(Escuela de Derechos Humanos)



María Antonieta José de Parada
Presidenta
Consejo Nacional de la Judicatura (Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo”)



Carlos Alfredo Castaneda Magaña
Ministro
Ministerio de Relaciones Exteriores (Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática)



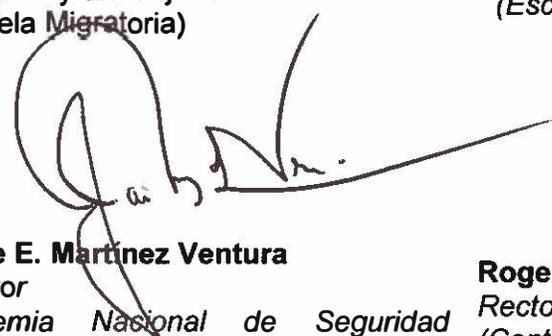
Violeta Menjivar
Ministra
Ministerio de Salud (Escuela de Gobierno en Salud)

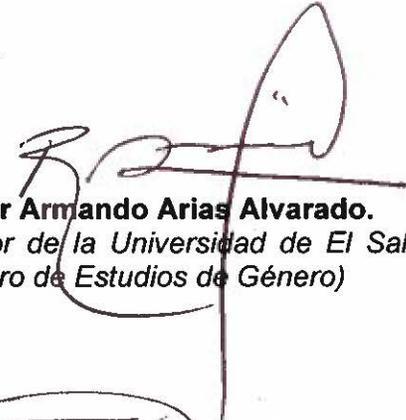



Evelyn de los Angeles Marroquin
 Subcomisionada
 Directora General
 Migración y Extranjería
 (Escuela Migratoria)


Marco Tulio Lima Molina
 Director
 Dirección General de Centros Penales
 (Escuela Penitenciaria)




Jaime E. Martínez Ventura
 Director
 Academia Nacional de Seguridad
 Pública

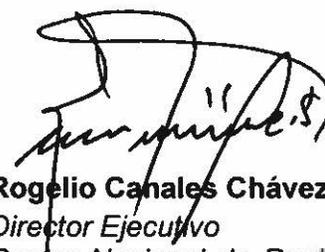

Roger Armando Arias Alvarado.
 Rector de la Universidad de El Salvador.
 (Centro de Estudios de Género)

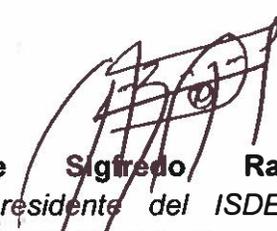



Yanira Maridol Argueta Martínez
 Directora Ejecutiva
 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo
 de la Mujer
 (Escuela de Formación para la Igualdad
 Sustantiva)


Kenia Elizabeth Melgar de Palacios
 Directora General
 Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de
 Justicia




Rogelio Canales Chávez
 Director Ejecutivo
 Centro Nacional de Registros (Escuela
 de Formación Registral)


Jorge Sigfredo Ramos Macal,
 Vicepresidente del ISDEM (Centro de
 Formación Municipal)



Anexo 1. Personería jurídica



OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO, de cincuenta y siete años de edad, licenciado en ciencias políticas, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portador de su documento único de identidad número cero cero tres cuatro nueve uno uno ocho – siete, actuando en su carácter de **Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia Ad-Honorem**, según Acuerdo número ciento cincuenta y siete de la Presidencia de la República, de fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial número cincuenta y cinco, tomo cuatrocientos dieciocho, del veinte de marzo de dos mil dieciocho.



SONIA ELIZABETH CORTEZ DE MADRIZ, de sesenta y tres años de edad, Abogada y Notaria, del domicilio de San Salvador, quien se identifica a través de su Documento único de Identidad Número cero cero tres tres cinco dos cero cero-ocho, actuando en nombre y representación de la Procuraduría General de la República, en su calidad de **PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, personaría que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el decreto Legislativo número 334, publicado en el Diario Oficial número 68, Tomo 411, de fecha 14 de abril de dos mil dieciséis, por medio del cual fue reelecta en el cargo como Procuradora general de la República, para el período de tres años, contados a partir del catorce de abril de dos mil dieciséis.



RAQUEL CABALLERO DE GUEVARA, mayor de edad, abogada y notaria, del domicilio de San Salvador, actuando, en mi calidad de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, en nombre y representación de la **PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**, institución de derecho público con domicilio principal en la ciudad de San Salvador; personaría que es legítima en virtud de Decreto Legislativo número cuatrocientos noventa y dos, de fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y cinco, Tomo número cuatrocientos doce, del día veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, por medio del que se me eligió como Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos para el período de tres años, que inicia a partir de esa misma fecha y concluye el veintiuno de septiembre de dos mil diecinueve; y en el que consta además que, previo a tomar posesión del cargo, rendí la correspondiente protesta constitucional.



MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA, de cuarenta y ocho años, Abogada, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cero ciento setenta y cinco mil setecientos cuarenta- seis y con Número de Identificación Tributaria cero trescientos quince-trescientos mil setecientos setenta- ciento uno- cuatro, actuando en mi calidad de Presidenta y como tal **Representante Legal del Consejo Nacional de la Judicatura**, Institución Administrativa de Derecho Público y de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos veinte mil ciento noventa y tres- ciento dos- cero.



CARLOS ALFREDO CASTANEDA MAGAÑA, Ministro de relaciones exteriores, en su calidad de presidente del Consejo Académico del Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática.



ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE, mayor de edad, Doctora en Medicina, con Documento Único de Identidad Número cero uno ocho dos cero seis ocho tres – cero, actuando en mi carácter de Ministra de Salud y por lo tanto en nombre y representación del Ministerio de Salud, personaría que acredito con: 1) Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número diez, de fecha uno de junio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número



noventa y nueve, Tomo cuatrocientos tres, de fecha uno de junio de dos mil catorce, en el que consta que el señor presidente de la República en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, nombró a la Ministra y Viceministros de Estado para el Ministerio de Salud, y a la suscrita como Ministra de Salud, a partir de esa fecha, debiendo rendir la protesta constitucional; II) Certificación extendida en esta ciudad por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador, Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, en fecha uno de junio de dos mil catorce, de la que consta que a folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual rendí la protesta constitucional como Ministra de Salud, el día uno de junio de dos mil catorce.

EVELYN DE LOS ÁNGELES MARROQUÍN AMAYA, mayor de edad, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad cero dos cuatro cinco cuatro cuatro dos nueve guion seis y Número de Identificación Tributaria cero seis cero siete guion dos siete cero dos seis cinco guion cero cero uno guion siete, mediante Acuerdo número sesenta y ocho A, de fecha tres de abril de dos mil dieciocho, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Justicia y Seguridad Pública, **ACUERDA:** 1°) Delegar a la Subcomisionada Evelyn de los Ángeles Marroquín Amaya, Directora General de Migración y Extranjería, la facultad de suscribir todos aquellos convenios, cartas o memorandos de entendimiento u otros similares, que la Dirección General de Migración y Extranjería pueda celebrar con diferentes organismos o entidades gubernamentales y no gubernamental nacionales, siempre que tales instrumentos no conlleven compromisos de carácter financiero, sino simplemente de colaboración interinstitucional, y que no impliquen asunción de compromisos que deban ser acordados por el Titular de esta Cartera de Estado, lo anterior surtirá efecto a partir del uno de abril de dos mil dieciocho.

MARCO TULIO LIMA, nombrado desde el uno de octubre de dos mil diecisiete, como **DIRECTOR** de la **Dirección General de Centros Penales**, según **ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y UNO. - LIBRO PERSONAL. - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. - San Salvador**, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

JAIME EDWIN MARTINEZ VENTURA, mayor de edad, salvadoreño, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero uno uno cero cero cero dos ocho guion tres y con Número de Identificación Tributaria cero seis cero ocho guion dos nueve cero cinco seis siete guion cero cero uno guion uno, actuando en su calidad de **Director General de la Academia Nacional de Seguridad Pública**, de conformidad al Acuerdo Ejecutivo número doscientos cincuenta y tres del día veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial número noventa y nueve, Tomo cuatrocientos once, de fecha treinta de mayo del mismo año.

ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO, mayor de edad, economista, de este domicilio, con Documento Único de Identidad cero uno seis cuatro cinco uno nueve siete guion seis, actuando en su calidad de rector, en consecuencia como representante legal de la Universidad de El Salvador, de acuerdo a certificación del Acta número sesenta y nueve/dos mil quince-dos mil diecisiete, extendida por el secretario de Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria, de la cual consta que se eligió al Maestro Roger Armando Arias Alvarado, como **Rector de la Universidad de El Salvador**, para finalizar la gestión dos mil quince – dos mil diecinueve.



YANIRA MARIDOL ARGUETA MARTÍNEZ, Directora Ejecutiva y Apoderada General Administrativa



y Judicial del **Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer**, según testimonio de escritura pública de poder general administrativo y judicial con cláusula especial, otorgado a las catorce horas del día veintiséis de agosto del año dos mil catorce.



KENIA ELIZABETH MELGAR DE PALACIOS, mayor de edad, Abogada y Notaria, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad número cero dos tres cinco siete cuatro uno cero – nueve; actuando en mi calidad de Directora General de la **Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia**, calidad que compruebo por medio de Acta número TRES del Libro de Actas número VEINTIDOS de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia, que corresponde a la Sesión de trabajo, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veinticinco de enero de dos mil diecisiete, en cuyo punto VII. Varios. 2) de agenda, se acordó nombrarme como Directora General de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, nombramiento que se encuentra vigente a la fecha.



ROGELIO ANTONIO CANALES CHÁVEZ, mayor de edad, salvadoreño, abogado, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero un millón ochocientos ochenta y un mil ciento veintiocho guion siete y con Número de Identificación Tributaria uno dos uno siete-uno nueve cero cinco cinco uno-cero cero dos-ocho, actuando en representación, en calidad de Director Ejecutivo, del **CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**, institución pública con autonomía administrativa y financiera, de este domicilio.



JORGE SIGFREDO RAMOS MACAL, Vicepresidente del ISDEM de cuarenta y un años; licenciado en administración de empresas; del domicilio de El porvenir en el departamento de Santa Ana; documento único de identidad número cero uno cinco cero siete siete nueve ocho – uno; actuando en nombre y representación del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), institución autónoma, de derecho público, que posee número de identificación tributaria cero seis uno cuatro –cero cuatro cero tres ocho siete –uno cero uno – ocho; personería que DOY FE de ser legítima y suficiente, por tener a la vista: [...] b) Certificación del acuerdo número CUATRO-UNO del acta número VEINTIOCHO de sesión ordinaria de Consejo Directivo del ISDEM, celebrada a las diez horas y cincuenta y cinco minutos, del día once de julio de dos mil dieciocho, mediante el cual se nombra al licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, como vicepresidente del Consejo Directivo del ISDEM a partir de esa fecha hasta el día once de enero de dos mil veinte; c) Certificación del acuerdo número SIETE-B del acta número TREINTA Y CINCO, de sesión ordinaria de Consejo Directivo del ISDEM, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil dieciocho, mediante el cual el honorable Consejo Directivo tiene a bien autorizar al Vicepresidente del Consejo Directivo Licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, para suscribir carta de entendimiento relacionada en el literal a) del presente acuerdo, la cual es la suscripción de Carta de Entendimiento con la Red de Escuelas de formación del Sector Público.

